## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día diez de julio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **422-2024** presentada el veintiséis de junio del corriente por el ciudadano

en la que requirió: "Solicito copia del último valúo, préstamo

## **CONSIDERANDO:**

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica de que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado el al inmueble identificado como

que

garantiza el crédito número

a nombre de

## **POR TANTO:**

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del peticionante para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c), 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



**b)** Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir norificaciones, la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano **III).** 

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler

Oficial de Información